

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 28 de Septiembre de 2017, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D. Francisca Martín Zafra
D. Mónica Pérez Montejano
D^a. María del Carmen Gómez Cediél
D^a. María Virtudes Cediél Martínez
D. Juan García Archilla
D^a. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Tomás Lara Jiménez
D^a. Sara Sánchez Moratilla

Secretaria-Interventora: D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES.**

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 15 de Junio, 24 de Julio y 4 de Septiembre de 2017,

Advertido el error que consta en el acta del 24 de Julio, en el punto segundo, 2º donde dice "Partido Popular", debe decir "Partido Socialista Obrero Español", todos los concejales se muestran de acuerdo en subsanar el error.

No habiendo más objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 15 de Junio, 24 de Julio y 4 de Septiembre de 2017, con la corrección apuntada en el acta del día 24 de Julio.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN
COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2017 tomó conocimiento de la renuncia al cargo presentada por el concejal del grupo Partido socialista obrero Español, D. Pablo Andrés Gutiérrez,

Visto que D. Pablo Andrés Gutiérrez formaba parte de la Comisión Especial de Cuentas, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2015,

Visto lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la propuesta de nombramiento efectuada por la portavoz del grupo socialista, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen el mismo acuerda:

Modificar la composición de la Comisión Especial de Cuentas con respecto a lo aprobado en el Pleno de fecha 19 de Junio de 2015, con el siguiente detalle:

Por el grupo socialista: María Virtudes Cediel Martínez y Juan García Archilla.
Suplente: Sara Sánchez Moratilla.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que se propone la supresión de la matrícula por enseñanzas especiales, la inclusión de la enseñanza de coro y de cursos formativos.

La Sra. Concejala Cediel Martínez toma la palabra para solicitar que conste en acta la propuesta del grupo socialista de considerar la posibilidad de incluir una reducción de la tasa para familias en situaciones de especial vulnerabilidad, para impedir que los niños de familias con pocos ingresos se vean exentos de la posibilidad de acceder a la enseñanza musical.

El Sr. Alcalde responde que se puede estudiar, pero que hay que ser conscientes de que el Ayuntamiento asume un tercio del coste de la Escuela de Música, y hace un esfuerzo considerable para mantener las tasas bajas.

El Sr. Concejál Tomás Lara toma la palabra para preguntar qué le supone al Ayuntamiento eximir del pago a 4 ó 10 niños.

El Sr. Alcalde toma la palabra y reitera que se puede valorar, pero que el Ayuntamiento está tratando de que las tasas sean lo más bajas posibles para que sean accesibles a todo el mundo.

Tras un breve debate, sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, con la siguiente redacción:

Artículo 6

La cuota a pagar será la siguiente:

Escuela de Música:

Mensualidad por enseñanza.....20,00 euros

Coro.....20,00 euros/trimestre para alumnos no matriculados en otras enseñanzas

Cursos formativos.....10,00 euros

Artículo 7

5. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán mediante adeudo por domiciliación bancaria en la cuenta bancaria indicada con la presentación de la solicitud, girándose el correspondiente recibo entre el día 5 y 10 de cada mes.

Los recibos devueltos por los usuarios se reclamarán por vía de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses y costas.

Si la actividad no pudiera realizarse por causas imputables al Ayuntamiento, se devolverá el importe abonado por los usuarios.

Las bajas en la actividades se formalizarán únicamente por escrito, en el registro de entrada del Ayuntamiento, presencialmente o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud de baja se realzará antes del día 25 del mes anterior al que el usuario vaya a causar baja. El incumplimiento de este deber de comunicación conllevará el cobro íntegro de la mensualidad.

2º. Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4º. El Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrarán en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que es preciso adaptar la vigente ordenanza municipal a lo establecido en el Decreto 47/2015 de 7 de Mayo de la Comunidad de Madrid por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en su territorio.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad, incluyendo en el artículo 4 el siguiente texto:

"...que será emitido por los centros base de valoración de la discapacidad.

El contenido del dictamen será consultado de oficio por los ayuntamientos, a través de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas habilitados por la Comunidad de Madrid, salvo que exista oposición expresa del solicitante a dicha consulta, en cuyo caso deberá ser aportado por éste junto con la resolución acreditativa del grado de discapacidad."

2º. Aprobar el modelo de solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.

3º. Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

5º. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrarán en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien procede a dar lectura a la propuesta emitida por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2017:

Considerando formada Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre la Cuenta General, con fecha 6 de Junio de 2017 y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de Septiembre de 2017.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante inserción de anuncio en el BOCAM nº 152 de 28 de Junio de 2017 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días (desde el 29 de Junio al 19 de Julio de 2017), sin que durante ese plazo y ocho días más (hasta el 31 de Julio de 2017), se hayan presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, reclamaciones, reparos o alegaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha 25 de Septiembre de 2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016 y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE

El Sr Alcalde explica la tramitación que ha seguido el expediente e indica que quiere hacer hincapié en que la zona privada de acceso tiene que estar hecha antes de que se empiece a edificar:

Con fecha 7 de Junio de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente de Estudio de Detalle de la finca B, resultante de la segregación en dos de la finca situada en el Paseo de Carlos Mahou, nº 6 con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, con el objeto de ordenar interiormente el solar, con el fin de establecer seis zonas de uso privativo y una zona de uso común de acceso a todas ellas.

El expediente se sometió a información pública mediante inserción de anuncio en el BOCM nº 156 de 28 de Julio, en el periódico Cinco Días de 18 de Agosto de 2017 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, sin que durante dicho período de información pública se haya presentado alegación alguna,

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la finca B, resultante de la segregación en dos, de la finca situada en el Paseo de Carlos Mahou, nº 6 con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de Junio de 2017, con el objeto de ordenar interiormente el solar, con el fin de establecer seis zonas de uso privativo y una zona de uso común de acceso a todas ellas.

La ordenación interior de la finca se realizará en régimen de propiedad horizontal sin que quepa la concesión de licencia de edificación sin la previa ejecución de las obras de urbanización necesarias para dotar a cada una de las zonas de uso privativo de los servicios necesarios: abastecimiento de agua, saneamiento de aguas residuales, encintando de aceras, pavimentación de la zona de acceso común, suministro eléctrico, alumbrado público y cualesquiera otros que pueda exigir la legislación urbanística vigente.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3º. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN BIENES INMUEBLES

El Alcalde explica que tras varias negociaciones se va a proceder a la adquisición de las 4 fincas rústicas colindantes con el edificio del colegio. Explica que se ha elaborado una memoria justificativa de la conveniencia de adquirir las 4 fincas de naturaleza rústica, situadas en el Polígono 12, parcelas 78, 595, 596 y 676, para destinarlas a futuras ampliaciones del colegio, construcción de edificios auxiliares que puedan albergar centros educativos, de integración, multifuncionales, sociales y de ocio, así como pistas deportivas y otros usos recreativos,

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 25 de Septiembre de 2017, en el que se establece que el valor de los bienes a adquirir no excede del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, y que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada,

Visto el informe técnico emitido con fecha 25 de Septiembre de 2017 por el arquitecto municipal que establece que el bien no tiene valor histórico o artístico, resto de documentación obrante en el expediente y lo establecido en los artículos 5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de régimen local, artículos 9-10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio,

artículo 90 de la Ley 2/2003 de 11 de Marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 116 de la Ley 33//2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

El Pleno del Ayuntamiento en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía 171/2017 de 25 de Septiembre, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, acuerda:

1º. Aprobar el expediente para la adquisición directa de 4 bienes inmuebles con Referencias Catastrales: 28165A012000780000KR, 28165A012005950000KI, 28165A012005960000KJ y 28165A012006760000KP

2º. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 340 60000 del vigente presupuesto.

3º. Adjudicar el contrato de compraventa a favor de:

- D. Agustín Olmeda Plana, con DNI [REDACTED] G, la finca con Referencia Catastral 28165A012005950000KI, cuyos linderos y características son los que constan en la certificación catastral y demás documentación obrante en el expediente, por el precio de veintidos mil euros (22.000 €).

- Dª Silvina Cerezo Velasco, con DNI [REDACTED] V, D. Eugenio Sánchez Cerezo, con DNI 70054521 V, Dª Marta Sánchez Cerezo, con DNI [REDACTED] H y Dª Silvia Sánchez Cerezo, con DNI [REDACTED] Z, la finca con Referencia Catastral 28165A012005960000KJ, cuyos linderos y características son los que constan en la certificación catastral y demás documentación obrante en el expediente, por el precio de veintidos mil euros (22.000 €).

- Dª. Magdalena Sánchez Sánchez, la finca con Referencia Catastral 28165A012000780000KR, cuyos linderos y características son los que constan en la certificación catastral y demás documentación obrante en el expediente, por el precio de cuarenta y cuatro mil euros (44.000 €).

- D. Feliciano Cediél Torres, con DNI [REDACTED] D, Dª. María Cruz Cediél Cediél, con DNI [REDACTED] R y Dª. Adriana Cediél Cediél, con DNI [REDACTED] F, la finca con Referencia Catastral 28165A012006760000KP, cuyos linderos y características son los que constan en la certificación catastral y demás documentación obrante en el expediente, por el precio de once mil euros (11.000 €).

4º. Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa y su elevación a Escritura Pública.

PUNTO OCTAVO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018

Visto lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se acuerda que las fecha de las fiestas laborales locales para el año 2018 sean los días 8 (sábado) y 10 (lunes) de Septiembre.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, MOROSIDAD Y ARTÍCULO 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2014.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del informe emitido con fecha 25 de Septiembre de 2017, sobre cumplimiento de la remisión trimestral relativa al calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y estimación de deuda de los próximos 10 años, correspondiente al tercer trimestre del año 2017, enviado el 25 de Julio.

Asimismo se da cuenta de la remisión del informe trimestral de morosidad del tercer trimestre de 2017, enviado el 25 de Julio y del informe a que hace referencia el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, en relación con la inexistencia de reparos e indicación de anomalías detectadas en materia de ingresos.

PUNTO DECIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE ALCADÍA

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da lectura extractada a los decretos 111 a 172 dictados desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez a qué se refiere la paralización del decreto 125/2017.

El Sr. Alcalde aclara que se refiere a obras ejecutadas sin licencia.

En relación con el Decreto 15//2017, dice la Sra. Concejala Cediél Martínez que espera que la misma diligencia empleada en solucionar el problema de tu hermano, la emplees en solucionar el resto de situaciones.

El Sr. Alcalde explica que cuando se firmó este contrato de relevo con el conserje del colegio se firmó en las mismas condiciones que tenía el trabajador relevado, a jornada completa y que cuando terminó el contrato de relevo y se firmó un contrato de interinidad, se formalizó con una jornada del 80%, sin ninguna explicación ni justificación al trabajador, cuando el contrato del conserje del colegio había sido siempre a jornada completa. Además al puesto se le asignan nuevas funciones con la ampliación de la Casa de Niños.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

- La ampliación de la Casa de Niños ya está terminada y en funcionamiento.
- La urbanización de la calle del Agua también está terminada, pero está pendiente de aprobación el modificado del proyecto.
- Las obras de renovación de la red de abastecimiento de la calle Pez y calle Hospital se han incluido por urgencia y ya se han iniciado y después habrá que acometer la renovación de red de la calle Alcalá.
- Del PRISMA 2007-2011 sólo queda pendiente de ejecutar la renovación de dos colectores.
- Subvenciones concedidas:
 - Subvención para realizar curso de monitor de ruta escolar, de la Escuela de Animación de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que empezó el lunes. La subvención es de 780 euros (50 % del coste del proyecto).
 - Subvención para financiar gasto corriente por importe de 8.032,76 euros para financiar gastos de mantenimiento del alumbrado público.

Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez en relación con esta subvención si se está invirtiendo en cambiar alumbrado público a bajo consumo.

El Sr. Alcalde responde que lo que se está haciendo ahora es renovar la instalación, mangueras, cuadros, armarios y que luego se decidirá si se pone led o no.

- Subvención de la Dirección General de Juventud y Deportes, para sufragar gastos derivados de la segunda edición del programa de colaboración institucional en materia de actividad física y salud, para el proyecto "Tu salud en marcha". Nos subvencionan el gasto un monitor deportivo por importe de 2.597,05 euros, el Ayuntamiento aporta 2.201,75 €.

- Subvención para el sostenimiento de Juzgados de Paz, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por importe de 1.082 euros.

- Convenio novillada con Plaza 1, por importe de 7.692,30 €

- Subvención para la contratación de 10 trabajadores desempleados larga duración, programa de cualificación profesional, por importe de 90.000 €, durante 9 meses, para iniciar antes del 1 de Noviembre.

A continuación el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno la inclusión de un punto no incluido en el orden del día, que ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada por la mañana: aprobar la aplicación del superávit presupuestario para la ejecución de obras financieramente sostenibles. Explica que el motivo de esta inclusión es que se está renovando el suelo del polideportivo y es conveniente pintar todas las paredes y parte de la fachada y está agotada la aplicación presupuestaria destinada a este fin.

Todos los presentes se muestran de acuerdo en RATIFICAR LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA para proceder al debate y votación del mismo:

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2017, APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Alcalde explica que se va a proceder a aplicar el superávit presupuestario en los términos establecidos por la legislación vigente, en varias actuaciones:

- Asfaltado y pavimentación de vías públicas por importe de 40.000 euros.
- Pintura del Polideportivo municipal por importe de 15.000 euros.

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APL. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	EUROS
155 60903	ASFALTADO Y PAVIMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	40.000 €
933 62200	PINTURA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	15.000 €

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los importes se aplicarán a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €).

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala Cediél Martínez toma la palabra para formular las siguientes preguntas:

- Si la Policía Local puede utilizar perros, porque ha visto que últimamente Elena lleva un perro.

El Sr. Alcalde explica que hay un acuerdo de creación de una unidad canina. Que Elena se ofreció a tener el perro, correr con todos los gastos de veterinario y manutención y el Ayuntamiento asumía los gastos de adiestramiento.

- Qué problema hay en la Casa de la Cultura con la luz, porque si se enciende el aire acondicionado en la biblioteca saltan los plomos.

Explica el Sr. Concejál Miguel Angel Hueros que el problema es que los contadores digitales no tienen los márgenes que tenían los analógicos e independientemente de la potencia contratada, saltan.

- Por qué se permite el estacionamiento en doble fila en la calle Alcalá.

El Sr. Concejál Hueros explica que hay un informe policial para solucionar este tema y que se a poner una señal de carga y descarga ahí y en el local del chino de la calle Alcalá.

El Sr. Concejál Tomás Lara toma la palabra para decir que es vergonzoso que no se pueda entrar a la calle Mayor desde la calle Alcalá, por la cantidad de coches que hay en doble fila, que habría que buscar una solución.

El Sr. Alcalde responde que la solución sería poner una isleta.

- En relación con las Fiestas solicita las cuentas para el siguiente Pleno.

- ¿Por qué se ha eliminado la acampada de verano en la piscina?

Responde la Sra. Concejál de Deportes que para organizar este tipo de actividad hay que contar con profesionales y dos socorristas, uno de ellos no podía y la madres tampoco se ofrecieron para quedarse. Además la acampada tiene que tener una finalidad: hay que organizar juegos, no simplemente quedarse a dormir y bañarse por la noche, porque esto supone la asunción de un riesgo innecesario. Añade que si otro año se organiza algo similar habrá que hacerlo de otra manera.

- ¿Por qué no se ha organizado este año la legua urbana?

Responde nuevamente la Sra. Concejál Mónica Pérez que es una actividad muy costosa, el cronometraje está en torno a 2000 euros más los premios. Requiere de muchas autorizaciones que al final no se conceden al coincidir con la operación retorno de vacaciones, porque la Guardia Civil no puede enviar efectivos. Además sólo se apuntan dos personas de Valdilecha y no tiene ninguna repercusión en el municipio: los corredores no se quedan después de la carrera.

- Propone la Sra. Concejala Cediél Martínez que en las fiestas del año 2018 se regule adecuadamente el uso de la plaza con mesas y sillas, para evitar el problema que se ha generado este año. Añade que se debería valorar la posibilidad de instalar una grada supletoria para aquellas personas que no estén consumiendo en los establecimientos

comerciales.

El Sr. Alcalde responde que este año se ha desbordado el tema de la ocupación de la plaza con mesas y sillas. Añade que cuando se detectó el problema, intentó contratar unas gradas supletorias, pero que ya no había tiempo para hacerlo. Se trajeron unas sillas de plástico para aquellas personas que quisieran hacer uso de ellas.

Pregunta el Sr. Concejál Juan García, en qué ha quedado la denuncia de Eduardo a Manolo.

El Alcalde responde que por lo que él sabe no ha habido denuncia alguna.

- Si está a disposición de los concejales el convenio con TEAMTORO para echarle un vistazo.

Responde el Sr. Alcalde que sí.

- ¿Qué pasa con el reloj de la Plaza de Toros?.

Responde el Sr. Concejál Hueros que se derrite cuando le da el sol.

La Sra. Concejál Cediél Martínez dice que habrá que poner una maquinaria con un ventilador para que eso no pase.

- ¿Qué pasó con la megafonía de la Plaza de Toros que tampoco funcionaba?.

Responde el Sr. Alcalde que el equipo se rompió el día 3 y lo devolvieron arreglado el día 11. Se utilizó el equipo portátil que se ha comprado este año y cuando se hicieron las pruebas con la Plaza de Toros vacía y sí se oía, pero con la Plaza llena el sonido no era el mismo. El de los recortes trajo su propio equipo.

- ¿Qué pasa con el último tramo de la rampa de la Plaza de Toros?

El Sr. Concejál Hueros responde que no se pueda alargar más, con las sillas eléctricas sí se puede subir del todo, que no hay espacio para seguir haciendo, que son piezas de hormigón encajadas como un puzzle y no se pueden cortar. Añade que lo que habrá que hacer ahora es cambiar los sitios de los minusválidos.

- En relación con los puestos y barracas pregunta por qué no hay tantos puestos como en otros municipios vecinos.

Responde el Sr. Alcalde que no hay sitio y que de todos modos no hay muchas solicitudes, se intenta buscar sitio para todos los que vienen.

- En relación con el puesto de venta de bollería en la Plaza de Toros pregunta si se ha quejado la persona que otros años ponía el puesto de bollería, porque dice este asunto ha generado polémica y se dirige a la Sra. Concejál M^a Carmen Gómez para decirle que no le parece ético que su familia venda bollería en la Plaza de Toros.

Responde la Sra. Concejál que la solicitud para la instalación del puesto y la venta la hizo un conocido suyo, que se puso malo y tuvo que ayudarle su marido para vender los bollos que ya estaban hechos. Añade que no tiene constancia de que haya habido ninguna otra solicitud de bollería.

El Alcalde señala que a Junta de Gobierno sólo se llevan las barras y puestos de la Plaza del Ayuntamiento, el resto se gestiona por policía, en función del sitio disponible.

El Sr. Concejál Tomás Lara toma la palabra para decirle a la Concejál de Fiestas que haga una reflexión de cara a las Misses pequeñas para otros años: debería ser por sorteo como se hacía antes para evitar comentarios poco recomendables por parte de miembros de la Comisión de Fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA
Fdo. María Esther Riscos